

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación de Detallistas de Santiago Rodríguez", domiciliada en Santiago Rodríguez, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 4 de julio de 1963. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 84, que concede sendas pensiones del Estado a varios ancianos indigentes.

G. O. No. 8796, del 19 de octubre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 84

VISTA la Ley No. 4219, del 22 de julio de 1955, que concede una pensión del Estado a los nacionales que sean nonagenarios o centenarios;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se conceden sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00 mensuales, cada una, a los centenarios Billin Capellán Jáquez y Miguel Ozoria.

Art. 2.— Se concede una pensión del Estado de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales, a la nonagenaria Rosa Julia Ortega.

Art. 3.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 85, que otorga el exequátur de Ingeniero Topógrafo a los Ingenieros Feliz José Morales Gatón y Mario José Imbert Pimentel.

G. O. No. 8796, del 19 de octubre de 1963

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 85

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;